



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C.

16 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.NO.: 11001310300320190067600

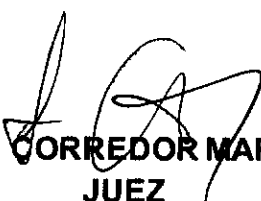
Visto el informe secretarial que antecede y en atención a la Resolución No. 2022320000000189-6 de 2022, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y, a través de la cual se dispuso ordenar la liquidación de Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., se dispone:

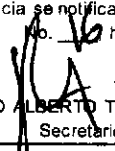
1. Suspender el trámite de las presentes diligencias ejecutivas y como consecuencia, se ORDENAR remitir el presente asunto a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia.
2. Poner a disposición de la Superintendencia Nacional de Salud, las medidas cautelares que se decretaron y adelantaron dentro del presente asunto; así como los respectivos dineros que están consignados a órdenes de este proceso.

Para lo cual, se requiere al liquidador Felipe Negret Mosquera para que en el término de ejecutoria informe una cuenta a la que se deba hacer traslado de los dineros retenidos.

3. Advertir a la parte demandante, que en atención a las diligencias de notificaciones personales, se deberá estar a lo resuelto en numerales anteriores de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 16 hoy 16 FEB 2022  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

F.C.